

Madrid, 9 de marzo de 2023

Energy Solar Tech, S.A. (en adelante la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El importe total de gastos incurridos por Energy Solar Tech en su proceso de incorporación a BME Growth, ascendió a un total de 215.286,67 (excluyendo IVA). Dicho importe incluye los gastos de asesoramiento legal, auditoría financiera, informe de comfort letter, due dilligence financiera y legal, gastos notariales y registrales, honorarios del Asesor Registrado y entidad agente y los cánones de Iberclear y de BME Growth así como los gastos derivados de la celebración del evento del "toque de campana".

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Alberto Hernández Poza
Consejero Delegado
Energy Solar Tech, S.A.